



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA

RESOLUCIÓN
0524) 27 MAY 2014

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -**

En uso de sus facultades legales conferidas en el Decreto Ley 3573 de 2011, la Resolución 0347 del 12 de abril de 2013 y la Resolución 1205 del 23 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.980.040-8, por intermedio del señor ALBERTO URIBE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.346.555, en su condición de Representante Legal de la Universidad, designado como Rector mediante la Resolución 1763 del 13 de marzo de 2012, solicitó a esta Autoridad mediante radicados 4120-E1-56104 del 26 de diciembre de 2013 y 4120-E1-1970 del 20 de enero de 2014, Permiso Marco de Recolección de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, para los siguientes programas académicos:

Nombre del Programa	No. de Aprobación Min Educación (SNIES)
Antropología	431
Antropología – artes liberales	54180
Bioingeniería	10578
Biología	452
Biología, Microbiología y Afines	15989
Biología, Microbiología y Afines	15994
Biología, Microbiología y Afines	51719
Biología, Microbiología, y Afines	52117
Biología, Microbiología y Afines	53726
Biología, Microbiología y Afines	53992
Biología, Microbiología y Afines	90492
Ingeniería Agropecuaria	52467
Ingeniería Ambiental	20270
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	11512
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	90402
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	90402
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	90402
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	90402

[Firma manuscrita]

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	90520
Ingeniería Ambiental (virtual)	90402
Licenciatura en Pedagogía de la Madre Tierra	91016
Microbiología y Afines	101702
Tecnología en Medio Ambiente – La Estrella	90485
Ecología de Zonas Costeras	15994
Tecnología en Ecología y Turismo – Turbo	13063
Tecnología en Ecología y Turismo Santa Fe de Antioquia	20632
Tecnología en Ecología y Turismo – Caucasia	52119
Tecnología en Ecología y Turismo – Puerto Berrio	52714
Tecnología en Ecología y Turismo – Oriente	53996
Tecnología en Ecología y Turismo – Yarumal	90401
Tecnología en Ecología y Turismo – Sonsón	54175
Tecnología en Ecología y Turismo - Andes	20458
Gestión en Ecología y Turismo – Andes	101607
Gestión en Ecología y Turismo – Turbo	101608
Gestión en Ecología y Turismo – Caucasia	101612
Gestión en Ecología y Turismo – Oriente	102284
Oceanografía	101539
Maestría en Ciencias Ambientales U de A	16175
Maestría en Ciencias Ambientales extendida a la Universidad Tecnológica del Chocó	54894
Maestría en Biotecnología	16857
Doctorado en Ciencias del Mar	90528

Que con base en la verificación de la información y documentación presentada por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, se observa que formalmente allegó la documentación requerida para la iniciación del respectivo trámite de evaluación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1376 del 27 de junio de 2013.

Que mediante Auto 186 del 28 de enero de 2014, la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA, inició el trámite administrativo de carácter ambiental de Permiso Marco de Recolección de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, presentado por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, al que se le asignó el expediente IDB0321, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

Que una vez evaluada por la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, la documentación allegada por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, se emitió el concepto técnico 6877 del 28 de febrero de 2014, el cual fue acogido mediante Auto 775 del 12 de marzo de 2014, en el cual se requiere a la Universidad allegar información complementaria.

Que con radicado No. 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, allega la documentación e información requerida por esta Autoridad mediante Auto 775 del 12 de marzo de 2014.

Que esta Autoridad Nacional se pronunció respecto a la solicitud de Permiso Marco de Recolección de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, mediante el concepto técnico 8136 del 30 de abril de 2014, en los siguientes términos:

A

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

2. EVALUACIÓN ANLA

Las información correspondiente a la solicitud de permiso Marco de Recolección fue presentada por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA mediante radicado 4120-E1-56104 del 26 de diciembre de 2013 y modificada mediante radicado 4120-E1-1970 del 20 de enero de 2014. Dicha información fue evaluada por esta Autoridad mediante el concepto técnico N° 6877 del 28 de febrero de 2014 acogido por el Auto N° 775 del 12 de marzo de 2014, en el cual se estableció que la información aportada no era suficiente para otorgar el Permiso solicitado y se hizo requerimiento de presentar información adicional.

Mediante el radicado 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014 la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, presentó un nuevo formato de solicitud de permiso con la información complementaria para dar respuesta al Auto N° 775 del 12 de marzo de 2014. A continuación se evalúa el cumplimiento de los requisitos en relación a la información allegada en respuesta al acto administrativo anteriormente mencionado:

Requerimiento	Cumple	Observaciones
Aclarar las inconsistencias presentadas respecto al registro de los programas Licenciatura en Pedagogía de la Madre Tierra y el Doctorado en Ciencias del Mar ante el Ministerio de Educación	Si	<p>✓ Programa Licenciatura en Pedagogía de la Madre Tierra: La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA presentó información donde aclara que hubo un error inicial en la información y corrige el código SNIES del programa Licenciatura en Pedagogía de la Madre Tierra - 91016. Esta información se verificó en la página web del Ministerio de Educación y se estableció que este programa se encuentra debidamente registrado ante esta institución.</p> <p>✓ Programa de Doctorado en Ciencias del Mar: La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA informó que el código SNIES (90528) del programa Doctorado en Ciencias del Mar está correcto y fundamenta que este programa es en convenio con otras instituciones de Educación y anexa información pertinente. Esta información se verificó en la página web del Ministerio de Educación y se estableció el mencionado programa se encuentra registrado ante dicha Institución y que se encuentra en convenio con otras instituciones, dentro de las cuales se encuentra la Universidad de Antioquia.</p>
Aclarar las inconsistencias presentadas respecto al	Si	✓ Ecología y Evolución de Vertebrados: La UNIVERSIDAD DE

[Handwritten signature]
/hc

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

Requerimiento	Cumple	Observaciones												
registro de los grupos de investigación de Ecología y Evolución de Vertebrados y Ecología Evolutiva y Conservación, ante Colciencias		<p>ANTIOQUIA aclara que el grupo de Ecología y Evolución de Vertebrados (COL147267) participó en la última convocatoria de Colciencias y se encuentra actualmente reconocido. Esta información se verificó en la pagina web de Colciencias y se estableció que este grupo si se encuentra reconocido por esta Institución.</p> <p>✓ Ecología Evolutiva y Conservación (COL147239): La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA aclara que este programa no se encuentra reconocido por Colciencias a la fecha (marzo 12 de 2014), por lo cual, el grupo se retira de la solicitud de Permiso Marco de Recolección.</p>												
Verificar que todos los programas tengan investigadores vinculados y presentar las aclaraciones a que haya lugar	Si	La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, presentó información de investigadores asociados a grupos de investigación, a los que inicialmente no se les había relacionado investigadores.												
Verificar que todos los investigadores relacionados en el Formato de Solicitud se encuentren vinculados a algún programa de investigación que hayan sido presentado en la solicitud y que se encuentren reconocidos por Colciencias.	Si	<p>Mediante el radicado 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA estableció que por error algunos grupos no fueron incluidos en la solicitud inicial y presenta una relacion de los mismos. Los nuevos grupos incluidos fueron verificados por esta Autoridad en la pagina web de Colciencias evidenciando que se encuentran registrados ante esa Institución.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de Programa o Línea de Investigación</th> <th>Grupo de Investigación</th> <th>Código de Colciencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud</td> <td>Biología Celular y Molecular</td> <td>COL000096 2</td> </tr> <tr> <td>Ciencia, Tecnología e Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat</td> <td>Grupo de Investigación en Remediación Ambiental y Biocatálisis</td> <td>COL012511 6</td> </tr> <tr> <td>Ciencia, Tecnología e</td> <td>Microbiología Ambiental</td> <td>COL004018 9</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de Programa o Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código de Colciencias	Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud	Biología Celular y Molecular	COL000096 2	Ciencia, Tecnología e Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat	Grupo de Investigación en Remediación Ambiental y Biocatálisis	COL012511 6	Ciencia, Tecnología e	Microbiología Ambiental	COL004018 9
Nombre de Programa o Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código de Colciencias												
Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud	Biología Celular y Molecular	COL000096 2												
Ciencia, Tecnología e Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat	Grupo de Investigación en Remediación Ambiental y Biocatálisis	COL012511 6												
Ciencia, Tecnología e	Microbiología Ambiental	COL004018 9												



“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

Requerimiento	Cumple	Observaciones									
		<table border="1"> <tr> <td>Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud</td> <td></td> <td>Grupo de Investigación Clínica en Enfermedades del Niño y del Adolescente - Pediaciencias COL005878 4</td> </tr> <tr> <td>Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud</td> <td></td> <td>Grupo de Investigación en Fisiología y Bioquímica - Physis COL000732 8</td> </tr> </table>	Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat			Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud		Grupo de Investigación Clínica en Enfermedades del Niño y del Adolescente - Pediaciencias COL005878 4	Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud		Grupo de Investigación en Fisiología y Bioquímica - Physis COL000732 8
Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat											
Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud		Grupo de Investigación Clínica en Enfermedades del Niño y del Adolescente - Pediaciencias COL005878 4									
Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud		Grupo de Investigación en Fisiología y Bioquímica - Physis COL000732 8									
Presentar una breve descripción de los programas, de acuerdo con lo requerido en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección	Si	La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA presentó una breve descripción y objetivos de cada grupo de investigación.									
Aclarar cual será el sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de investigación	Si	La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA aclara que cuenta con el Sistema de Información para la Investigación Universitaria- SIUU, además de 25 unidades administrativas que apoyan a los investigadores en el manejo de sus proyectos.									

2.1. Cumplimiento de Condiciones y Requisitos

- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 1376 del 27 de junio de 2013, “Las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución”. Así mismo, dicho Decreto establece en sus artículos 7 y 8, que la Institución Nacional de Investigación que pretenda adelantar el trámite para la obtención del permiso en mención, deberá cumplir una serie de condiciones y requisitos. A continuación se establece el cumplimiento de estas condiciones y requisitos en respuesta a los requerimientos hechos por esta Autoridad mediante Auto N° 775 del 12 de marzo de 2014:

	Condiciones y Requisitos	Cumple	Observaciones
CONDICIONES ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 1376	Estar aprobada por el Ministerio de Educación Nacional	Si	La Universidad cuenta con el Código del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES 1201 (Ley 71 expedida el 31/12/1969 de la Asamblea Departamental de Antioquia, según la consulta efectuada el 12 de Febrero de

A E
1/16

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

	Condiciones y Requisitos	Cumple	Observaciones
			2013 al portal: http://snies.mineducacion.gov.co)
	Los programas académicos relacionados con las actividades de recolección.	Si	Mediante el radicado 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014 la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, presentó el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección, debidamente Diligenciado y en el cual relacionó los programas académicos que serán amparados con este permiso. Se revisó y verificó la información correspondiente a cada uno y se estableció que todos se encuentran aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.
	Presentar programas de investigación científica que contengan las diferentes líneas temáticas o campos de investigación asociados a las actividades de recolección y contar con grupos de investigación categorizados ante Colciencias	Si	La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA presentó programas que contienen diferentes líneas y grupos de investigación que se encuentran categorizados ante Colciencias.
	Contar con una dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica	Si	La Vicerrectoría de Investigaciones
	Contar con un sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de investigación	Si	Mediante el radicado 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014 la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, informó que cuenta con el Sistema de Información para la Investigación Universitaria- SIU, además de 25 unidades administrativas que apoyan a los investigadores en el manejo de sus proyectos.
DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 1376 DEL 2013	Presentar el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección debidamente	Si	Mediante el radicado 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014 la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA respondiendo los requerimientos hechos por esta Autoridad, presentó el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

Condiciones y Requisitos	Cumple	Observaciones
diligenciado		debidamente diligenciado con los programas, líneas y grupos de investigación e investigadores que serán amparados en el permiso solicitado.
Presentar el Certificado de existencia y representación legal o su equivalente de la entidad peticionaria, con fecha de expedición no superior a 30 días previo a la fecha de presentación de la solicitud.	Si	Mediante el radicado 4120-E1-56104 del 26 de Diciembre de 2013 el usuario presentó oficio en el cual consta que el Rector es el representante legal y su primera autoridad ejecutiva, cargo que en la actualidad desempeña el Doctor Alberto Uribe Correa, con cedula 8.346.555 de Envigado (Antioquia), designado mediante la Resolución Superior 1763 del 13 de Marzo de 2012. Además, se verificó en la página web del Ministerio de Educación el registro de esta Universidad como institución de educación superior.
Relacionar los investigadores vinculados a cada programa dentro de la institución	Si	Mediante el radicado 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014 la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA respondiendo los requerimiento hechos por esta Autoridad, presentó el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recoleccion debidamente diligenciado, donde relacionó los investigadores vinculados a cada programa dentro de la Institución que serán amparados en el permiso solicitado.
Presentar una breve descripción de los programas, de acuerdo con lo requerido en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección	Si	Mediante el radicado 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014 la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA respondiendo los requerimiento hechos por esta Autoridad, presentó el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recoleccion debidamente diligenciado, donde presentó una breve descripción y objetivos de cada grupo de investigación.

Como se especifica en la tabla anterior la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, cumple con las condiciones para obtener un Permiso Marco de Recolección. Asimismo presentó los documentos necesarios para evaluar dicha solicitud y para adelantar el respectivo trámite.

2.2. Consideraciones técnicas

La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, definida como Institucion Nacional de Investigación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1376 de 2013, solicitó Permiso Marco de Recolección para realizar en todo el territorio nacional actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. Al respecto esta Autoridad establece que:

A
 [Handwritten signature]

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

- Una vez verificada la información y consultada la página de Colciencias se establece que los programas y líneas de investigación bajo los cuales se pueden realizar actividades de recolección son los que aparecen relacionados en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección radicado bajo el número 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014 exceptuando el grupo de investigación **Ecología Evolutiva y Conservación (COL147239)**, el cual fue retirado de la solicitud por no encontrarse reconocido por Colciencias.
- Los investigadores responsables de las actividades de recolección son aquellos relacionados en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección radicado bajo el número 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014, exceptuando los investigadores que fueron asociados al grupo de investigación **Ecología Evolutiva y Conservación (COL147239)**, toda vez que este grupo fue retirado de la solicitud por parte del usuario al no encontrarse reconocido por Colciencias.
- Los investigadores extranjeros que pretendan adelantar actividades de recolección de especímenes con fines de investigación científica no comercial, deberán estar vinculados a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA o a una institución extranjera que tenga un acuerdo de cooperación vigente con dicha Universidad, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 16 del Decreto 1376 de 2013.
- Cualquier cambio realizado a la información consignada en los Formatos de Solicitud de Permiso Marco de Recolección, radicado bajo el número 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014 anexo al presente concepto técnico, incluyendo cambios en los investigadores, programas, líneas y/o grupos de investigación, dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica o Sistema de Información y Registro de proyectos, constituye una modificación a las condiciones bajo las cuales se otorga el permiso y por tanto se debe solicitar la modificación del mismo ante esta Autoridad mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección. Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 11 del Decreto 1376 de 2013.
- Si bien el permiso Marco de Recolección ampara todas las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, que se realicen para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2, 9, 10 y 28 del Decreto 1376 de 2013:
 - La presencia de los investigadores y sus auxiliares de campo debe ser de carácter científico y no debe incidir en el mantenimiento del equilibrio de las áreas y/o ecosistemas visitados. La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, como Institución Nacional de Investigación, será responsable de realizar los muestreos de forma tal que no se afecten las especies y los ecosistemas en razón de la sobrecolecta, impactos negativos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.
 - Para la realización de cualquier proyecto en el que se pretenda recolectar especies amenazadas, vedadas o endémicas, se debe solicitar a la autoridad ambiental competente, autorización para llevar a cabo la recolección de dichas especies. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, y debe realizarse previo al inicio de la ejecución del proyecto implicado y deberá ser reportado en

A

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

los informes de seguimiento del Permiso Marco de Recolección que sean presentados semestralmente ante esta Autoridad.

- *Para proyectos en los que se pretenda recolectar especímenes al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se debe obtener autorización de Parques Nacionales Naturales. Para dicha autorización deberá diligenciar y tramitar el "Formato de Solicitud de Permiso de Recolección en Parques Nacionales Naturales" ante dicha Autoridad Ambiental. El cumplimiento de este requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución del proyecto implicado y deberá ser reportado en los informes de seguimiento del Permiso Marco de Recolección presentados ante esta Autoridad.*
- *Para proyectos en los que la realización de las actividades de recolección requieran cumplir con la consulta previa a los grupos étnicos, la Institución Nacional de Investigación UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA será la única responsable de adelantarla conforme al trámite legal vigente. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto, y deberá ser reportado en los informes de seguimiento del Permiso Marco de Recolección que sean presentados a esta Autoridad. El proceso de consulta previa se debe adelantar conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991 y el Convenio 169 de la OIT. Con el fin de corroborar la presencia de dichas comunidades en el área del proyecto, el usuario podrá elevar la consulta ante el Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior. Lo anterior con el fin de proteger la integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación de las comunidades comprometidas.*

Asi mismo, es importante resaltar que si al iniciar y adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena, negra, Afrocolombiana, raizales o palanqueras en el área de influencia del proyecto, aun cuando la presencia de las mismas no haya sido detectada previamente, la Institución Nacional de Investigación UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa y se dé inicio a dicho proceso.
- *Cuando se vayan a realizar proyectos o actividades de recolección en el marco de investigaciones científicas o tecnológicas marinas dentro de los espacios marítimos colombianos se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 644 de 1990.*
- *La resolución mediante la cual se otorgue el Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, incluirá la autorización para la movilización de los especímenes a recolectar dentro del territorio nacional. En desarrollo de cada proyecto, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, como Institución Nacional de Investigación deberá, mediante comunicación escrita, informar a la ANLA acerca de los especímenes que serán objeto de recolección y movilización. Dicha comunicación junto con la copia del Permiso Marco de Recolección, deberá ser portada por los investigadores que realicen las actividades de recolección en cada proyecto.*

Handwritten signature and initials.

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

- *La información asociada a los especímenes recolectados en cada proyecto debe ser reportada en el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB). Es obligación del responsable de cada proyecto realizar dicho reporte con el mayor grado de detalle (taxonómico, geográfico) posible, de acuerdo con la naturaleza del estudio y el grupo biológico estudiado. El procedimiento para adelantar el reporte se encuentra disponible en la página web www.sibcolombia.net. La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA deberá entregar a esta Autoridad la constancia emitida por dicho sistema en los informes semestrales que sean presentados.*

Adicionalmente, en realización de las actividades de recolección la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones adicionales:

- *El Permiso Marco de Recolección no ampara las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad para efectos de adelantar estudios ambientales. Dado el caso, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA debe solicitar el correspondiente permiso, el cual se regirá por la reglamentación específica expedida por el Gobierno Nacional para tal efecto.*
- *Las investigaciones científicas básicas (sin fines industriales, comerciales o de prospección biológica) que involucran las actividades de sistemática molecular, ecología molecular, evolución y biogeografía, no configuran acceso a los recursos genéticos y por tanto, son actividades amparadas por el Permiso Marco de Recolección, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 5 del Artículo 2 del Decreto 1376 de 2013. La realización de dichas actividades con especímenes recolectados, no exime al investigador de suministrar la información asociada al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia -SIB y de remitir en forma digital al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las publicaciones derivadas de las mismas, quien deberá respetar los derechos de propiedad intelectual correspondientes. Al respecto, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA deberá diligenciar la información correspondiente en el Formato para la relación del material recolectado del medio silvestre y presentar a esta Autoridad las evidencias correspondientes de entrega de tales publicaciones al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- *Por el contrario, para acceder a los recursos genéticos y/o productos derivados de los especímenes recolectados en el marco de un Permiso Marco de Recolección, con fines industriales, comerciales o de prospección biológica, el interesado deberá suscribir el contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados, de conformidad con la legislación nacional vigente.*
- *El Permiso Marco de Recolección no ampara actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines industriales, comerciales o de prospección biológica. Dado el caso, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA deberá solicitar el correspondiente permiso, el cual se regirá por la reglamentación específica expedida por el Gobierno Nacional para tal efecto.*

Cumplir con lo especificado en el Permiso Marco de Recolección sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes sobre bioseguridad, salud pública, sanidad animal y vegetal.

2.2.1. Seguimiento

A

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

La ANLA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el permiso marco de recolección que sea otorgado, en consecuencia la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA deberá brindar la información y apoyo logístico necesario para efectuar el seguimiento de las obligaciones establecidas en el permiso, incluyendo la consulta al Sistema de Información y Registro de la Universidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el propósito principal de este acto administrativo, es evaluar la solicitud de Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, presentada por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, mediante radicados 4120-E1-56104 del 26 de diciembre de 2013 y 4120-E1-1970 del 20 de enero de 2014, encaminada a que se otorgue el permiso en mención.

Que en primera instancia, es necesario hacer su adecuación jurídica, teniendo en cuenta los principios, normas ambientales para el caso en comento, así:

Que los artículos 8, 27 y 69 de la Constitución Política señalan que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y garantizar las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, además de fortalecer la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo",

Que por su parte el artículo 70 de la Constitución Política, estableció que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 51 del Decreto Ley 2811 de 1974, Código de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, estipuló que el derecho de usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación.

Que los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

Que mediante el Decreto 644 del 23 de marzo de 1990, se reglamentó parcialmente el Decreto Ley 2324 de 1984, mediante el cual se establece el trámite de las solicitudes para realizar investigaciones científicas o tecnológicas marinas en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el artículo 1° numeral 2° de la Ley 99 de 1993 (Principios Generales Ambientales), la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Que el artículo 5° numeral 21 de la norma citada anteriormente, establece que es función del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible regular, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestres.

↑
/hc

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

Que el artículo 5° numeral 38 de la Ley 99 de 1993, señala que es responsabilidad del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible vigilar que el estudio, exploración e investigación de nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 165 de 1994 por la cual se aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, los Estados Parte deben promover y fomentar la investigación que contribuya a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que “La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará.”

Que con fundamento en la normativa en cita, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto 1376 del 27 de junio de 2013, mediante el cual reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

Que el artículo 6 del Decreto 1376 del 27 de junio de 2013, señala que: *“Las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución”.*

Que el artículo 7 del Decreto 1376 del 27 de junio de 2013, señala respecto a las condiciones del solicitante, que las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan obtener un Permiso Marco de Recolección, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) *Las instituciones de educación superior deberán estar aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, así como sus programas académicos relacionados con las actividades de recolección.*
- b) *Contar con programas de investigación científica que contengan las diferentes líneas temáticas o campos de investigación asociados a las actividades de recolección, y que cuenten con grupos de investigación categorizados ante Colciencias.*
- c) *Contar con una dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica.*
- d) *Contar con un sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de investigación.*

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

Que el artículo 9 de la norma en mención, señala respecto a las Obligaciones del titular del Permiso Marco de Recolección que las Instituciones Nacionales de Investigación deberán cumplir con las siguientes obligaciones ante la autoridad ambiental competente, para cada programa de :

- a) *Semestralmente, a partir del otorgamiento del Permiso Marco de Recolección, relacionar la información de todos los proyectos de investigación realizados por programa en el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre, e incluir las publicaciones derivadas de cada una en forma digital. La autoridad ambiental competente deberá respetar los derechos de propiedad intelectual correspondiente.*
- b) *Depositar dentro del término de la vigencia del permiso, los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y mantener en archivo las constancias de depósitos que fueron remitidas a la autoridad ambiental competente. En el caso de que los especímenes no tengan que ser sacrificados o que se mantengan vivos, tratándose de flora y fauna silvestre, durante el desarrollo de la investigación científica, la autoridad competente podrá autorizar su liberación al medio natural o su entrega a centros de conservación ex situ, tales como zoológicos, acuarios, jardines botánicos, entre otros.*
- c) *Presentar el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación adscrita a los programas de investigación. Este informe deberá incluir el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre.*
- d) *La Institución Nacional de Investigación será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.*
- e) *Suministrar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia SIB la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema.*

Parágrafo 1. En el caso de pretender recolectar especies amenazadas, vedadas o endémicas, el titular del Permiso Marco de Recolección, deberá solicitar autorización previa a la autoridad competente para llevar a cabo dicho proyecto de acuerdo al Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas Vedadas o Endémicas. El cumplimiento de dicho requisito deberá ser reportado en los informes de que trata el presente artículo.

Parágrafo 2. El Titular del Permiso Marco de Recolección que pretenda recolectar especímenes al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberá, previo a la recolección, obtener autorización de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Para obtener dicha autorización, el solicitante deberá presentar ante Parques Nacionales Naturales de Colombia el Formato de Recolección de Especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Parques Nacionales Naturales de Colombia en un término de treinta (30) Días contados a partir de la radicación del formato deberá resolver la

↑
he

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

solicitud y en caso de que haya lugar, establecer las condiciones que considere pertinentes para adelantar la recolección.

La autorización de recolección expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia llevará implícito el derecho de ingreso al área protegida y deberá ser reportada en los informes de que trata el presente artículo.

Que la presente solicitud del Permiso Marco de Recolección, fue radicada en vigencia del Decreto 1376 de 2013, resulta pertinente establecer que se encuentran reunidos los elementos de juicio previsto en el artículo 31 de la citada norma, para decir de fondo el presente trámite administrativo ambiental de Permiso Marco de Recolección, razón por la cual, su trámite continuará de acuerdo con la norma que en este momento se encuentra vigente, en consecuencia se entra en pleno a aplicarse la disposición citada.

Que para resolver la petición presentada por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en primer lugar debe tenerse en cuenta la evaluación técnica efectuada mediante concepto técnico 8136 del 30 de abril de 2014, la cual cumple con las condiciones para obtener un Permiso Marco de Recolección, asimismo se establece que la referida Institución Nacional de Investigación, presentó los documentos necesarios previstos en el Decreto 1376 del 27 de junio de 2013, para evaluar la solicitud y para adelantar el respectivo trámite por esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, En consecuencia, esta Autoridad considera procedente otorgar el Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que mediante el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.

Que el artículo 3° del Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, estableció dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que mediante el Decreto Ley 3578 del 27 de septiembre de 2011, se estableció la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.

Que mediante Resolución 0347 del 12 de abril de 2013, “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional Ambiental ANLA”, asigna en la Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, la función de suscribir los actos administrativos de trámite e impulso procesal, seguimiento o control ambiental, de competencia de la Autoridad, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos establecidos.

Que mediante Resolución 1205 del 23 de septiembre de 2013, se nombró a la doctora NUBIA OROZCO ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.772.808, , del empleo de Director General de la Unidad Administrativa Especial, Código 0015, del Despacho de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA”.

Que en mérito de lo anterior,

↗

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.980.040-8, por intermedio del señor ALBERTO URIBE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.346.555, en su condición de Representante Legal de la Universidad, designado como Rector mediante la Resolución 1763 del 13 de marzo de 2012, el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, el cual será desarrollado de conformidad con los programas de investigación y los investigadores vinculados, según la descripción realizada en el Formato Único Nacional de solicitud que corresponde al anexo 1 del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO.- El permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, que se otorga en este artículo, tendrá una vigencia de diez (10) años no prorrogables, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, que el permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, ampara todas las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, realizadas en el marco del presente permiso que sean realizadas por los investigadores vinculados a la citada Universidad para adelantar los proyectos de investigación científica no comercial, dentro del territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, que el Permiso Marco de Recolección, ampara todas las movilizaciones de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, realizadas en el marco del permiso.

PARÁGRAFO 1.- La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, deberá mediante comunicación escrita informar a esta Autoridad Nacional acerca de los especímenes que serán objeto de recolección y movilización en cada uno de los proyectos realizados en el marco del Permiso de Recolección otorgado, la cual debe ser aportada por los investigadores que realicen las actividades de recolección en el proyecto, junto con la copia del Permiso Marco de Recolección.

PARÁGRAFO 2.- Para la movilización de especímenes en el territorio nacional no se requiere de salvoconducto adicional alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Advertir a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, que cuando se vayan a realizar proyectos o actividades de recolección en el marco de investigaciones científicas o tecnológicas marinas dentro de los espacios marítimos colombianos se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 644 de 1990.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, será responsable de garantizar buenas prácticas en las actividades de recolección, de manera tal que no se afecten las especies y/o los ecosistemas que seran intervenidos con la ejecución del permiso otorgado.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1376 de 2013:

- 1) Presentar a esta Autoridad Nacional, informes semestrales donde:

A
E
/hc

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

- Se relacionen todos los proyectos realizados por programa y grupo de investigación en el Formato para la Relación de Proyectos Desarrollados en el Permiso Marco de Recolección
 - Para cada proyecto, se deberá reportar el material recolectado, según lo establecido en el Formato para la Relación de Material recolectado del Medio Silvestre. los protocolos que serán usados en desarrollo del proyecto para la preservación, transporte y depósito en colecciones biológicas registradas, de los especímenes de aves que puedan ser recolectados por causas fortuitas en desarrollo del proyecto.
- 2) Presentación de informes:
- Final: Una vez finalizado cada proyecto, el responsable del mismo deberá presentar el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación adscrita a los programas de investigación. Este informe deberá ser presentado a esta Autoridad junto con los informes semestrales.
- 3) Una vez finalizado cada proyecto, se deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia. En el caso de que los especímenes no tengan que ser sacrificados o que se mantengan vivos, tratándose de flora y fauna silvestre, durante el desarrollo de la investigación científica, la autoridad competente podrá autorizar su liberación al medio natural o su entrega a centros de conservación *ex situ*, tales como zoológicos, acuarios, jardines botánicos, entre otros. Como soporte para el cumplimiento de esta obligación se deberá adjuntar al informe las constancias de depósito de los especímenes emitida por la colección biológica correspondiente.
- 4) De manera semestral, contado desde el inicio de cada proyecto se deberá suministrar la información asociada a los especímenes recolectados al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia-SIB. Como soporte para el cumplimiento de esta obligación se debe entregar a esta Autoridad la constancia de reporte emitida por dicho sistema.
- 5) Para proyectos en los que se pretenda recolectar especímenes de especies amenazadas, vedadas o endémicas, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA debe contar previamente con la respectiva autorización emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS o de la Corporación Autónoma Regional competente (en el caso de especies vedadas a nivel regional). Para dicha autorización deberá diligenciar y tramitar el "Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas, Endémicas o Vedadas". El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución del proyecto implicado, y deberá ser reportado en los informes de seguimiento semestrales y en el informe final.
- 6) Para proyectos en los que se requiera cumplir con la consulta previa con grupos étnicos, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA será la única responsable de adelantarla conforme al trámite legal vigente. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución del proyecto implicado, y deberá ser reportado en los informes de seguimiento (semestral y final). Así mismo en el caso de requerir consulta previa, se debe adjuntar copia del Acta de Protocolización de la misma. Lo anterior sin perjuicio de que esta Autoridad pueda remitir la información necesaria al Ministerio del Interior para que desde allí se vele por el cumplimiento de esta obligación.

A

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

- 7) Para proyectos en los que se pretenda recolectar especímenes al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA deberá obtener previamente la autorización de Parques Nacionales Naturales. Para dicha autorización deberá diligenciar y tramitar el "Formato de Solicitud de Permiso de Recolección en Parques Nacionales Naturales". El cumplimiento de este requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución del proyecto implicado y deberá ser reportado en los informes de seguimiento que sean presentados ante esta Autoridad.
- 8) La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA deberá brindar a la ANLA la información y apoyo logístico necesario para efectuar el seguimiento de las obligaciones establecidas en el permiso marco de recolección, incluyendo la consulta al Sistema de Información y Registro de la Universidad.
- 9) En caso de requerirse exportación de especímenes o muestras, amparadas por un Permiso Marco de Recolección, se deberá atender lo señalado en las disposiciones para la obtención de un permiso CITES y/o NO CITES, según el caso.
- 10) Los especímenes o muestras obtenidas en ejercicio del Permiso Marco de Recolección no podrán ser aprovechados con fines comerciales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Además de las obligaciones mencionadas en el artículo anterior la UNIVERSIDAD ANTIOQUIA, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Antioquia será la dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica.
2. Los programas o líneas de investigación, los grupos de investigación y los investigadores vinculados a la Institución Nacional de Investigación son los que se encuentran relacionados en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección, radicado bajo el número 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014 (anexo al presente acto administrativo), exceptuando el grupo de investigación Ecología Evolutiva y Conservación (COL147239) y los investigadores que fueron asociados a ese grupo. Cualquier cambio en los ítems anteriormente relacionados constituyen una modificación de permiso y por tanto se deberá solicitar la modificación del mismo mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.
3. La recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad para efectos de adelantar estudios ambientales, no está amparada por el Permiso Marco de Recolección.
4. Para acceder a los recursos genéticos y/o productos derivados de los especímenes recolectados en el marco de un Permiso Marco de Recolección, con fines industriales, comerciales o de prospección biológica, el interesado deberá suscribir el contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. Las investigaciones científicas básicas (sin fines industriales, comerciales o de prospección biológica) que involucran las actividades de sistemática molecular, ecología molecular, evolución y biogeografía, no configuran acceso a los recursos genéticos y por tanto, son actividades amparadas por el Permiso Marco de Recolección. La realización de dichas actividades con especímenes recolectados, no exime al investigador de suministrar

[Handwritten signature]
1/2

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

la información asociada al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia -SIB y de remitir en forma digital al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las publicaciones derivadas de las mismas, quien deberá respetar los derechos de propiedad intelectual correspondientes. La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA deberá diligenciar la información correspondiente en el Formato para la relación del material recolectado del medio silvestre y presentar a esta Autoridad las evidencias correspondientes de entrega de tales publicaciones al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la ANLA.

6. El Permiso Marco de Recolección no ampara la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines industriales, comerciales o de prospección biológica.

ARTÍCULO OCTAVO.- Advertir a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, que esta Autoridad verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente permiso marco de recolección, en consecuencia deberá brindar la información y apoyo logístico necesario para efectuar el seguimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente permiso.

ARTÍCULO NOVENO.- Advertir a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, que cualquier cambio constituye una modificación al presente permiso y por tanto deberá ser informada previamente y por escrito a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección para su evaluación y posterior aprobación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, como titular del Permiso Marco de Recolección, no podrá ceder a otras personas el presente permiso, sus derechos y obligaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Advertir a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, que el presente Permiso de Recolección podrá ser suspendido o revocado de conformidad con el artículo 62 de la Ley 99 de 1993, mediante resolución motivada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, de oficio o a petición de parte, en los casos en que la Universidad o los investigadores hayan incumplido las obligaciones señaladas en el mismo o en la normatividad ambiental vigente. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 de 2009, y de las acciones civiles, penales y disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio del Interior, a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales-UAESPNN, al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, al Instituto de Investigaciones Amazónicas – SINCHI, al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR; a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales – ASOCARS; a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM; a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR; a la Corporación Autónoma Regional del Risaralda – CARDER; a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE; a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE; a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA; a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB; a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO; a la Corporación Autónoma Regional de Antioquia- CORANTIOQUIA; a la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro – Nare – CORNARE; a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG; a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA; a la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS; a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR; a la Corporación Autónoma

2

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA; a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO; a la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO; a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR; a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA; a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA; a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC; a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CBS; a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC; a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina – CORALINA; a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, publicar el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo por intermedio de su representante legal y/o su apoderado debidamente constituido a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en la calle 67 No. 53 – 108 de la ciudad de Medellín. Correo Electrónico viceinv@quimbaya.udea.edu.co.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- En contra de este acto administrativo, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, ante la Directora General dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

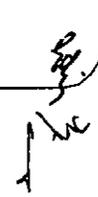
27 MAY 2014



NUBIA OROZCO ACOSTA

Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Aprobó: Andrea Cortes Salazar.- Subdirectora de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - ANLA
 Revisó: Edilberto Peñaranda Correa- Asesor Subdirección de Permisos y Trámites Ambientales - ANLA
 Proyectó: Martha Hernández M.- Abogada Contratista ANLA
 Concepto técnico 8136 del 30-04-2014
 Fecha de Elaboración 15-05-2014
 Exp.IDB0321



“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

ANEXO No. 1

ANEXO 5

 <p>ANISA AGENCIA NACIONAL DE SERVICIOS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Ordenamiento Territorial</p>	<p>FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p>	<p>Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013</p>
---	---	--

1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE					
Nombre Institución Nacional de Investigación: Universidad de Antioquia		Investigación: NIT 890.980.040-6 Universidad de Antioquia		No. Aprobación Min. Educación (SNIES): 1201	
Dirección Calle 67 No. 53-108		Ciudad Medellín		Departament Antioquia	
Apoderado	Representante Legal	X	Nombre Alberto Uribe Correa	Documento de Identidad:	8.346.555
Dirección notificación:	Calle 67 No. 53-108	Ciudad Medellín	Correo electrónico: vicairm@quimbaya.udea.edu.co	Teléfono(s):	2195190
2. DATOS DE INFORMACION DEL TRAMITE					
2.1 Programas Académicos					
Nombre del Programa			No. Aprobación Min. Educación (SNIES)		
Antropología			431		
Antropología, artes liberales			54160		
Biotecnología			10576		
Biología			452		
Biología, Microbiología y Afines			15969		
Biología, Microbiología y Afines			15994		
Biología, Microbiología y Afines			51719		
Biología, Microbiología y Afines			52117		
Biología, Microbiología y Afines			53726		
Biología, Microbiología y Afines			53992		
Biología, Microbiología y Afines			90492		
Ingeniería Agropecuaria			52467		
Ingeniería Ambiental			90270		
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines			11512		
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines			90402		
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines			90402		
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines			90402		
Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines			90520		
Ingeniería Ambiental (virtual)			90402		
Licenciatura en Pedagogía de la Madre Tierra			91016		
Microbiología y afines			101702		
Tecnología en Medio Ambiente - La Estrella			90485		
Ecología de Zonas costeras			15994		
Tecnología en Ecología y Turismo- Turbo			13063		
Tecnología en Ecología y Turismo- Santa Fe de Antioquia			20632		
Tecnología en Ecología y Turismo- Cauca			52119		
Tecnología en Ecología y Turismo- Puerto Berrío			52714		

40

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

 <p>ANEA AUTORIDAD NACIONAL DE ESPECIES ACUÁTICAS Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
---	--	--

Tecnología en Ecología y Turismo- Oriente	53996
Tecnología en Ecología y Turismo- Yarumal	80401
Tecnología en Ecología y Turismo- Sonsón	54175
Tecnología en Ecología y Turismo- Andes	20458
Gestión en Ecología y Turismo- Andes	101607
Gestión en Ecología y Turismo- Turbo	101608
Gestión en Ecología y Turismo- Cauca	101612
Gestión en Ecología y Turismo- Oriente	102284
Oceanografía	101539
Maestría en Ciencias Ambientales UdeA	18175
Maestría en Ciencias Ambientales extendida a la Universidad Tecnológica del Chocó	54894
Maestría en Biotecnología	16857
Doctorado en Ciencias del Mar	90528

2.2 Programas y Grupos de Investigación

Nombre de Programa o Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción
Biotecnología	Biocontrol y Microbiología Ambiental -BIOMA-	COL0039508	El grupo trabaja en bioma es el biocontrol: uso de microorganismos para el manejo de plagas y enfermedades en cultivos de importancia económica y de vectores de enfermedades en humanos. Realiza investigación para obtener microorganismos y conocer su potencial para su uso en la disminución del uso de químicos que alteran el ambiente.
Biotecnología	Biotecnología	COL 0001084	Conservación y uso sostenible de la Biodiversidad, bajo la premisa de que la Biodiversidad es la principal fuente de innovación de la Biotecnología y ésta utiliza dicha Biodiversidad para darle un mayor valor agregado a través de procesos y técnicas modernas. Genera procesos para la producción de productos naturales de interés industrial utilizando microorganismos, microalgas, hongos y plantas. Igualmente el Grupo desarrolla proyectos de investigación orientados a mitigar el cambio climático global, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria, energética y ambiental. Con todo lo anterior, el Grupo espera contribuir al desarrollo de una Bioeconomía robusta, que permitan generar empleo y desarrollo económico y social, haciendo más productivo y competitivo a nuestro país en un mundo globalizado, cada vez más competitivo y exigente.
Ciencia, Tecnología e	Ecología Microbiana y	COL0010682	Contribuye al conocimiento de la ecología

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

	FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión: 1.0 Última Actualización Año del 2013
---	--	--

Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat	Biotranspección		microbiana y vegetal en el Área básica mediante el entendimiento de la interacción microorganismo-hábitat, planta-polinizador y en el área aplicada desarrollando estudios de biotranspección de sustancias bioactivas de interés clínico e industrial a partir del conocimiento de la diversidad microbiana y vegetal. Fundamentada en la ejecución de proyectos de investigación, extensión y la formación de estudiantes de pregrado y posgrado con calidad académica que contribuyan al progreso científico y desarrollo del país.
Ciencia, Tecnología e Innovación del Mar y de los Recursos Hidrobiológicos	ELICE-Ecología Litoral en Islas, Costas y Estuarios	COL0101759	El objetivo del grupo es comprender las interacciones de poblaciones, comunidades y procesos ecosistémicos (biocomplejidad) entre los dominios terrestre, litoral y estuarino de las cuencas hidrográficas costeras. Este nicho no había sido llenado por ningún otro grupo de la universidad e inclusive del país. Con ello se busca aportar bases científicas para el diseño de planes de manejo integrado de zonas costeras (FMIZC) y de cuencas hidrográficas abastecedoras de acuódutos rurales (POMCAS). Actualmente el Grupo trabaja sobre la ecología de ecosistemas estuarinos (manglares, playas y medio pelágico) y litorales insulares/costeros. Sin embargo, las preguntas de investigación que se plantean son similares en ambos ámbitos, siendo los ecosistemas y grupos taxonómicos solo modelos de estudio. Las líneas de investigación son: 1) ecot hidrología, 2) distribución de especies, 3) procesos ecosistémicos y 4) biología de la conservación. Los diferentes proyectos que se están desarrollando actualmente dentro de cada línea consisten preguntas desde la escala de unos pocos centímetros o metros hasta la ecoregión, teniendo como objetos de estudio desde individuos y poblaciones hasta metacomunidades y biomas.
Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud	Biología y Control de Enfermedades Infecciosas. BCEI	COL0007856	El grupo estudia las comunidades afectadas por enfermedades infecciosas, hacer el diagnóstico, identificar los vectores, los parásitos, hacer campañas de prevención y gestionar ante el Ministerio de Protección Social el tratamiento.

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

	<p>FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p>	<p align="right">Versión 1.0 Otra Actualización: Junio del 2013</p>
---	---	---

<p align="center">Ciencias Básicas</p>	<p align="center">GEBNOMIC (Genética y Bioquímica de Microorganismos)</p>	<p align="center">COL0014064</p>	<p>prevención y control</p> <p>El grupo trabaja en:</p> <p>Microbiología Molecular: Fortalecer la investigación básica y aplicada en microbiología, incorporando la biología molecular y celular, con el fin de plantear soluciones a problemas prácticos en ciencias biomédicas, salud pública, industria y protección del medio ambiente, al mismo tiempo que se imparte formación en investigación a nivel de pre y posgrado, promoviendo y consolidando colaboraciones con instituciones nacionales.</p> <p>Biología de Vectores (modificada): Contribuir al entendimiento de la dinámica espacio-temporal de insectos vectores y sus relaciones con los patógenos que transmiten. Nuestras investigaciones abordan la taxonomía, sistemática, genética y la ecología de especies de importancia médica y su incriminación como vectores.</p> <p>Diagnóstico Molecular: Desarrollar, estandarizar, evaluar y transferir al laboratorio para oferta de servicios, técnicas de biología molecular para apoyar el diagnóstico clínico y la vigilancia en salud pública de enfermedades infecciosas abordando de una manera sistemática y científicamente rigurosa, el problema del desarrollo y transferencia de tecnologías adecuadas a las condiciones epidemiológicas y socioeconómicas del sitio donde se requieren utilizar.</p> <p>Epidemiología Molecular: Refinar las inferencias logradas con los métodos epidemiológicos clásicos, incorporando biomarcadores celulares y moleculares que permitan complementar el conocimiento sobre la relación causa - efecto y los mecanismos (biológicos y sociales) relacionados con dicha causalidad, contestando con ello preguntas que sirvan para orientar las actividades de prevención y el control de enfermedades de importancia en salud pública.</p>
<p>Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud</p>	<p>Genética Molecular (GEMMOL)</p>	<p>COL0006723</p>	<p>El grupo trabaja con genética de enfermedades complejas en humanos y genética de poblaciones humanas y silvestres.</p>
<p>Ciencia, Tecnología e Innovación del Mar y de</p>	<p>GISMAC. Grupo de Investigación en</p>	<p>COL0023849</p>	<p>El grupo promueve y ejecuta proyectos de investigación y extensión enmarcados en el</p>

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

 <p>ANEA ASOCIACIÓN NACIONAL de ENTOMOLOGÍA AMBIENTAL Ministerio de Ambiente y Ordenamiento Territorial</p>	<p>FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p>	<p>Versión: 1.0 Última Actualización: Año del 2013</p>
---	---	--

los Recursos Hidrobiológicos :	Sistemas Marinos y Costeros :		desarrollo sostenible de los ecosistemas marinos y costeros propiciando el desarrollo investigativo en torno a los Ecosistemas Marino - Costeros del país y su integración con las corrientes científicas mundiales.
Ciencias Básicas	Grupo de Entomología Médica de la Universidad de Antioquia	COL0008109 :	Es un grupo interdisciplinario comprometido con la docencia, la investigación y la extensión de aspectos entomológicos de las enfermedades transmitidas o causadas por artrópodos, cuya finalidad es formar estudiantes de pre y posgrado con capacidad crítica, científica y humana, promoviendo líneas de docencia, investigación, y extensión innovadoras en aspectos básicos y biogeográficos de las interrelaciones artrópodo-hospedero-ambiente.
Ciencias Básicas :	Grupo de Entomología Universidad de Antioquia	COL0006687 :	Los objetivos del grupo son: construir una colección Entomológica de referencia, siguiendo las normas internacionales de preservación y documentación. Documentar la fauna de insectos en los diferentes pisos altitudinales con especial interés en los grupos Andinos. Implantación herramientas novedosas para el estudio de la ecología y la distribución de los insectos. Promover el desarrollo científico en la Entomología mediante la formación de profesionales en grupos específicos de insectos como: Díptera, Lepidoptera, Odonata, Blattaria y Coleoptera. Promover el conocimiento de los insectos de Colombia mediante la difusión científica en Congresos, Simposios y Revistas Nacionales e Internacionales. :
Ciencias Básicas	Grupo de Estudios Botánicos :	COL0008277 :	El grupo de Estudios Botánicos aborda preguntas referentes a la investigación vegetal básica, en temas como: Sistemática de plantas, Anatomía, Etnobotánica, Bioprospección, Florística e inventarios de la diversidad vegetal, Biogeografía de plantas neotropicales y Paleobotánica. Los grupos taxonómicos abordados son las plantas Embryophyta incluyendo: Anthosperophyta, Marchantiophyta, Bryophyta, Lycophyta, Monilophyta y Spermatophyta
Ciencia, Tecnología e	Grupo de Ecología	COL0078704 :	El objetivo del grupo es conocer la dinámica de los

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

 <p>ANIEA AUTORIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p>	FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
--	--	--

Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat			<p>pequeños colonizadores en condiciones naturales de manera que podamos predecir su respuesta ante cambios provocados por la acción del hombre o bien por la naturaleza misma.</p>
Ciencia, Tecnología e Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat	Grupo de Ingeniería y Gestión Ambiental (GIGA)	COL0009819	<p>Los objetivos del grupo son: Realizar investigación en el área ambiental que responda a las necesidades del país. Contribuir a la formación de investigadores a través de programas de pregrado, especialización, maestría y doctorado en la facultad de Ingeniería. Participar en la capacitación de talento humano comprometido con la realización de proyectos ambientales.</p>
Ciencia, Tecnología e Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat	Grupo de Investigación en Gestión y Modelación Ambiental (GAIA)	COL0009832	<p>Grupo de Gestión y Modelación Ambiental –GAIA; desarrolla actividades de investigación enfocadas en el conocimiento de la estructura y funcionamiento de sistemas ambientales complejos con énfasis en sistemas ambientales cuya dinámica vincula el ciclo hidrológico, el ciclo pedológico, las comunidades bióticas y la actividad humana. De acuerdo con lo anterior las líneas de investigación del grupo son: Modelación de sistemas ambientales, Geología, Geomorfología, Hidrología, Suelos y Paleocología, Ecología de sistemas acuáticos costeros, Ecotoxicología, Limnología básica y aplicada, Tratamiento biológico de residuos y aguas residuales, Microbiología ambiental y aplicada.</p>
Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria	Grupo de Investigación en Microbiología Veterinaria	COL0021481	<p>El grupo lidera investigaciones en el área de la microbiología veterinaria por considerarse que la separación existente entre la medicina humana y la medicina veterinaria ha conducido al estudio de las enfermedades infecciosas en un ámbito restringido, desconociendo la relación persistente y dinámica que existe entre el humano, los animales y el ambiente. En este sentido, el grupo de investigación en Microbiología Veterinaria tiene un rol importante, consistente en la ampliación del conocimiento de las enfermedades infecciosas con el concurso y la participación activa en espacios interdisciplinarios con los profesionales del sector salud y del sector pecuario, que le permita a nuestro país el</p>

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

	FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
---	--	--

			<p>fortalecimiento de las medidas de control y prevenir el Impacto zoonótico de diferentes enfermedades en nuestra sociedad.</p> <p>Adicionalmente, el grupo cuenta también con una línea de estudio de la microbiota no patógena propia de animales, como los microorganismos que contaminan los consorcios microbianos establecidos en ecosistemas como el ruminal e intestinal de diversos animales, con el fin de explorar su potencial desde el punto de vista ecológico, industrial y biotecnológico. En la actualidad es de especial interés el estudio de aspectos que permitan optimizar la producción de carne y leche derivada de animales ruminantes, tales como las bovinas proceso en el cual esta demostrada la participación activa y significativa de la microbiota ruminal.</p>
Ciencias Básicas	Grupo de Parasitología, Universidad de Antioquia	COL0007506	<p>La finalidad del grupo es formar estudiantes de pre y posgrado con capacidad crítica, científica y humana en el campo de la parasitología y desarrollar investigación innovadora en aspectos básicos, clínicos y ambientales de las parasitosis, promoviendo el desarrollo científico y tecnológico al servicio de la comunidad.</p>
Ciencia, Tecnología e innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat	Grupo Herpetológico de Antioquia	COL0007373	<p>El Grupo Herpetológico de Antioquia estudia aspectos relacionados con la filogeografía, sistemática, comportamiento, ecología evolutiva, demografía y conservación de las especies de anfibios y reptiles que ocurren en Colombia.</p>
Ciencias Básicas	Grupo Interdisciplinario de Estudios Moleculares	COL0007462	<p>El grupo trabaja en las siguientes líneas de investigación: Bioensayos, bioquímica estructural de macromoléculas, cuantificación, electroquímica, entomología, línea de valoración energética y material de desechos agroindustriales, medio ambiente y genotoxicología, microbiología, productos naturales, recuperación energética y material de biomasa residual, servicios a la comunidad.</p>
Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud	Grupo Malaria	COL0007524	<p>El Grupo investiga de forma integral el problema de la Malaria, conjugando la investigación básica con la clínico-epidemiológica y la de determinantes socioeconómicos.</p>

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

	<p>FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p>	<p>Versión: 1.0 Última Actualización: Julio de 2013</p>
---	---	---

<p>Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud</p>	<p>Grupo Reproducción</p>	<p>COL0007631</p>	<p>El grupo hace investigación básica y aplicada, docencia y extensión, mediante el desarrollo de proyectos en biología reproductiva usando como modelos las alteraciones de la reproducción en humanos y la reproducción en animales, para generar conocimiento que se proyecte a la sociedad con el fin de contribuir a la solución de problemas reproductivos y a la formación integral de las personas que nos rodean.</p> <p>Además posee las siguientes líneas de investigación:</p> <p>1-Fisiología y alteraciones de la gestación: El tópicó central de esta línea de investigación es el aborto habitual y para ello estudiamos la fisiología de la gestación desde el proceso inicial hasta la finalización del embarazo. El diagnóstico inmunológico se está enfocando actualmente desde la perspectiva del síndrome antiofioptico como una de las causas tratables de aborto y se están estudiando los mecanismos de acción básicos de algunos de los medicamentos utilizados.</p> <p>2- Espermilogía: Estudiamos el semen con el fin de conocer la fisiología del espermatozoide y de desarrollar aplicaciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Buscar métodos anticonceptivos basados en productos vegetales naturales que tengan actividad espermicida, que pueden llegar a reemplazar los existentes que son irritantes para la mucosa vaginal. - Realizar pruebas en el semen para saber si el padre tiene alteraciones por estrés oxidativo en los espermatozoides y que pueden ser las causantes de los abortos en su pareja. - Evaluar la capacidad de los espermatozoides para transmitir directamente al feto el virus de la inmunodeficiencia humana, sin que necesariamente se infecte la madre. - Comparar las características de los espermatozoides de hombres con varicocele, antes y después de la cirugía, con el fin de desarrollar una prueba que seleccione los que se van a beneficiar con la cirugía.
--	---------------------------	-------------------	--

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

 <p>ANLA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión 1.0 Última actualización: Junio del 2013
---	--	--

			• Determinar cuáles son los parámetros normales de las pruebas de semen en los hombres colombianos.
Ciencias Básicas	Limnología Básica y Experimental y Biología y Taxonomía Marina	COLO013263	<p>El grupo trabaja en las siguientes líneas de investigación: Biología marina, limnología física de sistemas lenticos rasos, taxonomía y ecología de las comunidades de zooplankton, taxonomía y ecología de fitoplancton de aguas epicontinentales, taxonomía y ecología de macroinvertebrados acuáticos, bioindicación y calidad del agua, taxonomía y ecología de las comunidades asociadas al perifiton, taxonomía y ecología de peces de agua dulce, taxonomía y ecología de trematodos, turbellaria (platelmintos), oligochaetos, hidrinos (anélidos) de agua dulce.</p> <p>Además tiene sectores de aplicación como: Captación, tratamiento y distribución de agua, limpieza urbana, aguas residuales y actividades conexas, construcción civil, ensayos de materiales y productos, análisis de calidad, pesca acuicultura y maricultura, previsión del tiempo y prospección climática, productos y servicios para la defensa y protección del medio ambiente, incluyendo el desarrollo sostenible.</p>
Ciencias Básicas	Mapeo Genético	COLO0057491	<p>Mapeo genético es un grupo interdisciplinario de investigación y de enseñanza en el campo de la genética. Para alcanzar sus objetivos utiliza actuales métodos moleculares y estadísticos, sus estudios se enfocan en revelar la arquitectura genética relacionada con esta característica compleja. También analizan el componente de mezcla racial en esta característica y planean evaluar el valor predictivo en hermanos de niños ya afectados en nuestra base de datos. Por otro lado, sus estudios en la genética de las epilepsias se enfocan en buscar loci de susceptibilidad involucrados con convulsiones fébriles y epilepsia idiopática generalizada. También han adelantado estudios sobre la contribución de variantes genéticas al riesgo para ser afectado por epilepsia de ausencias o epilepsia mioclonica juvenil. Otros estudios son análisis de las características recesivas se afecta</p>

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

		FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
			en rasgos/enfermedades con herencia recesiva conocida. Dadas las características genéticas de Antioquia, nosotros buscamos examinar detalladamente la extensión de la homogeneidad genética en características recesivas raras. :
Ciencias Básicas :	zootecnia, U. de Antioquia	COL0066824 :	El grupo trabaja en las siguientes líneas de investigación una es biodiversidad y Conservación, la otra es sistemática y Biogeografía :
Ciencias Básicas	Microbiología Molecular :	COL0013746 :	El Grupo investiga la biología molecular y celular, con el fin de plantear soluciones a problemas prácticos en ciencias biomédicas y salud pública; al mismo tiempo que se imparte formación en investigación, promoviendo y consolidando colaboraciones con instituciones nacionales e internacionales, lo que contribuye al fortalecimiento de la capacidad científica nacional y a la construcción de cooperación científica internacional.
Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud	Programa de Estudio y Control de Enfermedades Tropicales :	COL0015099 :	El grupo desarrolla actividades de investigación, docencia y extensión en el campo de las enfermedades tropicales dirigidas a su prevención y control. Impulsa, desarrollan y fortalecen la investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria en el campo de las Enfermedades Tropicales. Diseñan, evalúan y ejecutan programas de prevención y control de enfermedades tropicales dirigidos a la comunidad nacional e internacional. Ofrecen cursos de entrenamiento y capacitación en diversas áreas del conocimiento de las enfermedades tropicales.
Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud	PROGRAMA DE OFIDISMO / ESCORPIONISMO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	COL0014476 :	El programa de Ofidismo/Escoptionismo cuenta con cuatro líneas de investigación activas en las cuales se conjuga el que hacer del grupo desde la clínica de los accidentes por animales venenosos hasta los estudios de epidemiología, biología y distribución de estos mismos. Sus estudios implican: Diseño y ejecución de ensayos clínico terapéuticos y proyectos de índole epidemiológico en accidentes por animales venenosos. Diseño de propuestas que impliquen el estudio de venenos de animales venenosos, plantas y microorganismos. Estudio de sueros naturales contra toxinas y la búsqueda y el desarrollo de productos con alto impacto farmacológico.

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

 <p>ANEA Asociación Nacional de Ecólogos Ambientales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p align="center">FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p>		<p align="right">Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013</p>
<p>Ciencia, Tecnología e innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat</p>	<p>Taxonomía y Ecología de Hongos</p>	<p>COL0011769</p>	<p>Estudios relacionados con la distribución, biología y ecología de los animales venenosos</p> <p>El grupo contribuye al conocimiento de la micota colombiana, desarrollar proyectos de investigación para el entendimiento de la biología, evolución y biogeografía de los hongos asociados a los diferentes tipos de vegetación del país. Contribuye al entendimiento de la relación de los hongos con los ecosistemas, los insectos, las plantas y el hombre.</p> <p>Brinda asistencia a los diferentes grupos de investigación que utilicen hongos en sus proyectos</p> <p>Brinda información taxonómica confiable y necesaria para que los hongos puedan ser utilizados en biotecnología (Industria Alimentaria, Farmacéutica etc.).</p> <p>Colabora con el Herbario de la Universidad de Antioquia para que las colecciones allí depositadas tengan valor científico y sirvan como colecciones de referencia.</p> <p>Brindan información necesaria para la implementación de programas y proyectos de sostenibilidad y conservación</p> <p>Forma profesionales jóvenes capaces de contribuir al desarrollo de la Micología en Colombia.</p>
<p>Ciencia, Tecnología e innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat</p>	<p>Ecología y Evolución de Vertebrados</p>	<p>COL0147267</p>	<p>El grupo estudia los procesos ecológicos y evolutivos responsables de las adaptaciones presentes en vertebrados y como estas adaptaciones pueden interactuar con el ambiente estableciendo patrones en la distribución geográfica de la biodiversidad. El grupo examina preguntas en un amplio rango de escalas espacio-temporales, incluyendo interacciones, distribución geográfica, patrones de ocupación y abundancia, coevolución, selección sexual, comportamiento, biotecnología, evolución de caracteres, conservación. El grupo tiene interés en estudiar las distintas presiones de selección del ambiente y entender las respuestas evolutivas a dichas presiones en diferentes niveles de organización, incluyendo el nivel genético, las poblaciones, las comunidades, los paisajes y el ecosistema.</p>
<p>Genética</p>	<p>Genética, Mejoramiento y Modelación Animal</p>	<p>COL0006779</p>	<p>El grupo desarrolla actividades en el estudio de genes relacionados con la calidad de la leche, la calidad de carne porcina y la resistencia a</p>

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

 <p>ANISA AUTÓNOMA NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA</p>	<p>FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p>	<p>Versión: 1.0 Última Actualización Año del 2013</p>
--	---	---

<p>Biotecnología</p>	<p>(GEMVA) Agrobiotecnología</p>	<p>COL0122947</p>	<p>enfermedades bovinas y porcinas. En el grupo de Agrobiotecnología aborda el tema de la biotecnología de forma sostenible desde un enfoque multidisciplinario que involucra varias ciencias como la biología, bioquímica, genética, virología, agronomía y química, entre otras. El Objetivo del grupo de Agrobiotecnología es generar el conocimiento científico necesario para aportar en la búsqueda de soluciones a las necesidades agrícolas, ambientales y sociales, empleando para ellos herramientas biotecnológicas, incluyendo estrategias de Ingeniería genética, biología molecular, microbiología y fitoquímica.</p>
<p>Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud</p>	<p>Alimentación y Nutrición Humana</p>	<p>COL0000407</p>	<p>El Grupo de investigación tiene como objeto de estudio la alimentación y nutrición humana, para responder a ello, definió tres líneas: Alimentación y nutrición en el proceso vital humano, micronutrientes y evaluación del estado nutricional.</p>
<p>Biotecnología</p>	<p>Biotransformación</p>	<p>COL0056991</p>	<p>Elabora, ejecuta y promueve proyectos de investigación aplicada encaminados a procesos de base biotecnológica. Desarrolla tecnologías limpias de alto valor agregado con materiales de bajo costo y mínimo impacto ambiental. Participa en la formación de investigadores de alto rigor científico en la Microbiología Industrial, Ambiental y Bioanálitica. Realiza actividades de extensión a Empresas y entidades en el área de la Microbiología Industrial, Ambiental y Bioanálitica.</p>
<p>Ciencia, Tecnología e innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat</p>	<p>Estudios del Territorio</p>	<p>COL0008334</p>	<p>El grupo mantiene, fortalece y consolida un espacio para la producción colectiva de conocimiento sobre el territorio, las territorialidades y problemáticas afines, con criterios de rigor investigativo, excelencia académica y pertinencia social. Formula, ejecuta y dirige de manera permanente programas y proyectos de investigación dirigidos a producir información sustantiva, técnica y metodológica desde una perspectiva crítica del pensamiento académico y político sobre el territorio, que permita superar la concepción del mismo como un contenedor de los procesos sociales. Articular los procesos de investigación con los programas de formación de posgrado y pregrado.</p>

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

		FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión 10 Última Actualización: Junio del 2013
Ciencia, Tecnología e Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat	Medio Ambiente y Sociedad	COL0009208	El Grupo Medio Ambiente y Sociedad se encarga de investigar la relación entre los grupos humanos y los ecosistemas. En especial grupos humanos - comunidades campesinas, poblaciones de afro descendientes y comunidades indígenas - con relaciones económicas y socio culturales altamente vinculadas con ecosistemas como lo son los páramos, litorales, bosques húmedos y secos, cuencas hidrográficas, parques nacionales y otras áreas de manejo especial en el sistema ambiental nacional. A la vez se encarga de investigar las relaciones de co-dependencia de estos grupos con recursos naturales como son el bosque y sus subproductos, los recursos iclícos y acuáticos, recursos del suelo y el subsuelo, el patrimonio cultural, paisajístico y biológico en general. El grupo recoge el conocimiento tradicional sobre la naturaleza y analiza la sostenibilidad de las actividades económicas de los grupos étnicos y las comunidades locales. Sus campos de actuación son la etnobiología, la antropología económica, la ecología humana y la ecología política.
Biología de Regeneración	Genética Regeneración & Cáncer	COL006769	El grupo investiga en el daño que generan algunos compuestos del medio ambiente a las personas y a trabajadores (Genética Toxicológica Ocupacional). En regeneración, línea que trabajan hace apenas tres en donde se estudian los salamandras, con la esperanza de determinar el mecanismo que emplean pocos animales en el mundo para regenerar completamente cualquier parte de sus extremidades que sea mutilada. También se investiga en temas de cáncer de cerebro.
Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud	Biología Celular y Molecular	COL0009862	El grupo investiga en tema de biología Molecular de las Micosis, Microbiología y Biotecnología Inmunogenética. El grupo avisa por varias instituciones: CIB, U. de A y U. del Rosario.
Ciencia, Tecnología e Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y BIOCATALISIS	COL0125116	El grupo está orientado a la investigación y desarrollo de métodos fotocatalíticos, electroquímicos, sonocatalíticos y catalíticos aplicados a la solución de problemas ambientales, enfocándose en: conservación de aguas,

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

 <p>ANEA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE Ministerio de Ambiente e Energía Sostenible</p>	FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión 1.0 Últera Actualización Junio del 2013
---	--	---

			evaluación de vias y mecanismos de degradación, desarrollo de acoples sinérgicos entre diferentes procesos de oxidación avanzada, potabilización y desinfección de aguas, y tratamiento de aguas residuales
Ciencia, Tecnología e innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	COLO040189	El grupo investiga en tema de Aerobiología, Microbiología del Agua, Parásitos y Medio ambiente
Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud	Grupo de Investigación Clínica en Enfermedades del Niño y del Adolescente - Pediatría	COLO0058784	El grupo trabaja en temas de investigación relacionados con síndromes y detección Enfermedades infecciosas, Reumatología infantil, Enfermedades infecciosas.
Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud	Grupo de Investigación en Fisiología y Bioquímica - Physis	COLO007328	El objetivo del grupo es generar y aplicar el conocimiento sobre las respuestas y mecanismos relacionados con el músculo estriado, ejercicio cardiovascular, renal y la función del sueño normales y anormales. Trabaja en temas de: Fisiología y bioquímica de terapias complementarias, Características funcionales de deportistas antiguos de alto rendimiento fisiología y fisiopatología cardiovascular.

2.3 Investigadores

Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
NICOLÁS JARAMILLO OCAMPO	2773712	BCEI (BIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS)
ONAR TRIANA CÁVEZ	14321327	BCEI (BIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS)
ISAURA P. TORRES	30686198	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR
JUAN GUILLERMO MC EWEN OCHOA	70680831	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR
JAIWE DE JESUS CALLE OSORNO	15318035	BIOMA (BIOCONTROL Y MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL)
NADYA LORENA CARDONA	30309615	BIOMA (BIOCONTROL Y MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL)
CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ	70878547	BIOMA (BIOCONTROL Y MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL)
SANDRA EUGENIA CUARTAS HERNÁNDEZ	42793700	ECOLOGÍA MICROBIANA BIOPROSPECCIÓN
PILAR XIMENA LIZARAZO MEDINA	52158888	ECOLOGÍA MICROBIANA BIOPROSPECCIÓN
JENNY LEAL FLÓREZ	43788759	ELICE (ECOLOGÍA LÓTICA E ISLAS, COSTAS Y ESTUARIOS)
ALEXANDER TABORDA MARIN	73570546	ELICE (ECOLOGÍA LÓTICA E ISLAS, COSTAS Y ESTUARIOS)
JUAN FELIPE BLANCO LIBREROS	94409037	ELICE (ECOLOGÍA LÓTICA E ISLAS, COSTAS Y ESTUARIOS)
FRANCISCO JOSÉ MOLINA PÉREZ	3352662	GAIA (GESTIÓN Y MODELACIÓN AMBIENTAL)
MARÍA TERESA FLÓREZ MOLINA	82868146	GAIA (GESTIÓN Y MODELACIÓN AMBIENTAL)

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

 <p>ANEA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Ordenación del Territorio</p>	<p>FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p>	<p>Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013</p>
---	---	--

JAIMÉ ALBERTO PALACIO BAENA	70052102	GAIA (GESTIÓN Y MODELACIÓN AMBIENTAL)
ROBERTO MEJÍA RUIZ	70059404	GAIA (GESTIÓN Y MODELACIÓN AMBIENTAL)
JULIO EDUARDO CÁNCON BARRIGA	79708362	GAIA (GESTIÓN Y MODELACIÓN AMBIENTAL)
MARCELA MARIA MANRIQUE MORENO	37726659	GIEM (GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS MOLECULARES)
NORA RESTREPO SANCHEZ	65812679	GIEM (GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS MOLECULARES)
CARLOS ALBERTO PELAEZ JARAMILLO	70561251	GIEM (GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS MOLECULARES)
EDWIN BAIRON PATIÑO GONZALEZ	71688473	GIEM (GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS MOLECULARES)
JUAN FERNANDO SALAZAR VILLEGAS	8125014	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
JUAN CAMILO VILLEGAS PALACIO	8125090	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
EDWIN FABIAN GARCIA ARISTIZABAL	9958364	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
TERESITA BETANCUR VARGAS	21825787	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
BEATRIZ AMPARO WILLS BETANCUR	32330427	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
LIA ISABEL ALVEAR RAMIREZ	42982831	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
DIANA PATRICIA MORENO PALACIO	43203448	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
SARA CRISTINA VIERA AGUDELO	43220741	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
LINA CLAUDIA GIRALDO BUITRAGO	43818704	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
DORA ANGELA HOYOS AYALA	43799001	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
PAOLA ANDREA ARIAS GÓMEZ	43868668	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
RUBÉN ALBERTO AGUDELO GARCIA	70118203	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
JULIO CESAR SALDARRIAGA MOLINA	70568666	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
CARLOS ALBERTO GONZALES CALDERÓN	71316670	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
JUAN PABLO OSORIO SALAS	71316162	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
MAURICIO ANDRES CORREA OCHOA	71747296	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
CARLOS ALBERTO PALACIO TOBÓN	71877152	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ	90496070	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
CAMILO CESAR CASTRO JIMENEZ	90639289	GIGA (GRUPO DE INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL)
RICARDO ANTONIO TORRES	93056766	GIRAB (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y BIOCATALISIS)
JAVIER AGREDO SILVA	81073412	GIRAS (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y BIOCATALISIS)
JOSE RICARDO VELASCO VÉLEZ	8162392	GISMAC (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS MARIÑOS Y COSTEROS)
JENNY LEAL FLÓREZ	43798759	GISMAC (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS MARIÑOS)

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

 <p>ANEA AGENCIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión: 1.0 Última Actualización: Julio del 2013
---	--	---

		Y COSTEROS)
MARIO HERNAN LONDOÑO MESA	71720241	GISMAC (GRUPO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS MARINOS Y COSTEROS)
LIZETTE QUAN YOUNG	354743	GISMAC (GRUPO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS MARINOS Y COSTEROS)
LUIS ALEJANDRO SANDOVAL LONDOÑO	80068399	GISMAC (GRUPO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS MARINOS Y COSTEROS)
JAIRÓ LEÓN ZAPATA MARTÍNEZ	98548523	GISMAC (GRUPO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS MARINOS Y COSTEROS)
MARTHA ISABEL WOLFF ECHEVERRI	21389755	GRUPO DE ENTOMOLOGIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FERNANDO ALZATE GUARIN	70902990	GRUPO DE ESTUDIOS BOTANICOS
EDGAR RINCON BARON	88208574	GRUPO DE ESTUDIOS BOTANICOS
FELIPE CARDONA	98657187	GRUPO DE ESTUDIOS BOTANICOS
LUZ FERNANDA JIMENEZ	21113046	GRUPO DE ICTIOLOGIA
JUAN DIEGO CORREA	8322495	GRUPO DE ICTIOLOGIA
VIVIAN PATRICIA PAEZ METO	51724731	GRUPO HERPETOLOGICO DE ANTIOQUIA
JUAN MANUEL DAZA	71737433	GRUPO HERPETOLOGICO DE ANTIOQUIA
BRIAN CARL BOCK	248500	GRUPO HERPETOLOGICO DE ANTIOQUIA
SILVIA BLAIR TRUJILLO	32438185	GRUPO MALARIA
ADRIANA LUCIA PASON VIDAL	43651295	GRUPO MALARIA
LUIS GONZALO ALVAREZ SANCHEZ	71614527	GRUPO MALARIA
JULIO CESAR BUENO SANCHEZ	10015648	GRUPO REPRODUCCION
ANGELA PATRICIA CADAVID JARAMILLO	42871672	GRUPO REPRODUCCION
WALTER DARIO CARDONA MAYA	98635468	GRUPO REPRODUCCION
DANIEL EDUARDO HENAO NIETO	1098237370	GRUPO REPRODUCCION
FERNANDO DE JESUS MUNOZ QUESADA	320164	LIMNOLOGIA BASICA Y EXPERIMENTAL Y BIOLOGIA DE LAS TAXONOMIA MARINA
JOHN JAIRO RAMIREZ RESTREPO	70053962	LIMNOLOGIA BASICA Y EXPERIMENTAL Y BIOLOGIA DE LAS TAXONOMIA MARINA
MARIO LONDOÑO	71720241	LIMNOLOGIA BASICA Y EXPERIMENTAL Y BIOLOGIA DE LAS TAXONOMIA MARINA
LUZ FERNANDA JIMENEZ	21113046	LIMNOLOGIA BASICA Y EXPERIMENTAL Y BIOLOGIA DE LAS TAXONOMIA MARINA
SERGIO SOLARI TORRES	354034	MASTOZOLOGIA
JUAN PABLO NIÑO GARCIA	7170351	MICROBIOLOGIA AMBIENTAL
AUXILIO RAMIREZ PÉREZ	32335766	MICROBIOLOGIA AMBIENTAL
LUZ ELENA VELASQUEZ	42978843	MICROBIOLOGIA AMBIENTAL
JUDY NATALIA JIMÉNEZ QUICENO	26324335	MICROBIOLOGIA MOLECULAR
MARGARITA M. CORREA OCHOA	39167882	MICROBIOLOGIA MOLECULAR
ASTRID VANESSA CIENFUEGOS	39176313	MICROBIOLOGIA MOLECULAR

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

 ANCA <small>ASOCIACIÓN NACIONAL DE CIENCIAS AMBIENTALES</small> <small>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</small>	FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
---	--	--

GALLET		
LAURA FRANCISCA CAMPO POLANCO	40821807	MICROBIOLOGÍA VETERINARIA
HORACIO CADENA PEÑA	16648701	PECET (PROGRAMA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES)
SARA MARIA ROBLEDO RESTREPO	43042920	PECET (PROGRAMA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES)
MONICA CONSUELO ZULETA SALAS	43094744	PECET (PROGRAMA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES)
CAROLINA HERNANDEZ CASTRO	43877261	PECET (PROGRAMA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES)
CAROLINA TORRES GUTIÉRREZ	65765794	PECET (PROGRAMA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES)
IVAN DARIÓ VELEZ BERNAL	70047625	PECET (PROGRAMA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES)
CARLOS ENRIQUE MUSQUÍ LOPEZ	73069259	PECET (PROGRAMA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES)
CHRISTIAN GOMEZ CASTILLO	91259059	PEDIATRIAS (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTES)
WILNER SOLER TERRANOVA	10652847	PHYSIS (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN FISIOLÓGIA Y BIOQUÍMICA)
JANE PÉREZ GIRALDO	70085116	PHYSIS (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN FISIOLÓGIA Y BIOQUÍMICA)
LUIS GUILLERMO DUQUE RAMÍREZ	71630472	PHYSIS (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN FISIOLÓGIA Y BIOQUÍMICA)
RAUL NARVÁEZ SÁNCHEZ	79396377	PHYSIS (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN FISIOLÓGIA Y BIOQUÍMICA)
JUAN CARLOS ARISTIZABAL	98554186	PHYSIS (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN FISIOLÓGIA Y BIOQUÍMICA)
JUAN CAMILO CALDERÓN VELEZ	98971469	PHYSIS (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN FISIOLÓGIA Y BIOQUÍMICA)
JUAN CARLOS ALARCÓN PÉREZ	19452793	PROGRAMA DE OFIDISMO/ ESCORPIONISMO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DORA MARIA BENJUMEA GUTIÉRREZ	42898342	PROGRAMA DE OFIDISMO/ ESCORPIONISMO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
GLÓRIA INES JARAMILLO GAVIRA	43017110	PROGRAMA DE OFIDISMO/ ESCORPIONISMO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
VITELINA NUÑEZ RANGEL	43535654	PROGRAMA DE OFIDISMO/ ESCORPIONISMO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
LEGIA LUZ CORRALES GARCIA	43723057	PROGRAMA DE OFIDISMO/ ESCORPIONISMO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
ISABEL CRISTINA HENAO	43754639	PROGRAMA DE OFIDISMO/ ESCORPIONISMO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

“Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones”

 ANCA AUTORIDAD NACIONAL DE ESTEROS Y COMERCIO MINISTRO DE AGRICULTURA Y RORSECO DESARROLLO	FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
--	---	---

GASTANEDA		DE ANTIOQUIA
JAIME ANDRES PEREAÑES JIMENEZ	71369570	PROGRAMA DE OFIDISMO/ ESCORPIONISMO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
ANA ESPERANZA FRANCO MOLANO	32527723	TAXONOMIA Y ECOLOGIA DE HONGOS
NATALIA PABON MORA	53106421	BIOTECNOLOGIA
LUCIA ATEHORTUA GARCES	32450553	BIOTECNOLOGIA
AURA INES URREA TRUJILLO	43062616	BIOTECNOLOGIA
NATALIA LUCIA PABON MORA	53106421	BIOTECNOLOGIA
ESTHER JULIA NARANJO GOMEZ	43468846	BIOTECNOLOGIA
MARIANA PEÑUELA VASQUEZ	43636595	BIOTECNOLOGIA
PAOLA ANDREA ZAPATA OCAMPO	43840904	BIOTECNOLOGIA
RICARDO CALLEJAS POSADA	2774076	BIOTECNOLOGIA
ULIMA ISABEL MONSALVE FONNEGRA	42682917	AGROBIOTECNOLOGIA
JUAN LUIS PARRA VERGARA	72224876	ECOLOGIA Y EVOLUCION DE VERTEBRADOS
HECTOR FABIO RIVERA GUTIERREZ	16935509	ECOLOGIA Y EVOLUCION DE VERTEBRADOS
IVAN DARIO SOTO CALDERON	71777067	GENOMICA - (GENETICA MOLECULAR) GAMMA - (GENETICA, MEJORAMIENTO Y MODELACION ANIMAL)
CLAUDIA PATRICIA CEBALLOS FONSECA	43557589	GAMMA - (GENETICA, MEJORAMIENTO Y MODELACION ANIMAL), CENTAURO
MAURICIO CORREDOR RODRIGUEZ	70561630	GENOMICA (GENETICA Y BIOQUIMICA DE MICROORGANISMOS)
JEAN PAUL DELGADO CHARRIS	72196999	GENETICA REGENERACION & CANCER
WINTON ROJAS MONTOYA	98572319	GENETICA MOLECULAR
GUILHERMO RUA URIBE	71672537	ENTOMOLOGIA MEDICA
SOMIA DEL PILAR AGUDELO LOPEZ	43057362	GRUPO DE PARASITOLOGIA
GEISELA MARIA GARCIA MONTOYA	43569845	GRUPO DE PARASITOLOGIA
ANA LUZ GALVAN DIAZ	50983312	GRUPO DE PARASITOLOGIA
JORGE HUMBERTO BOUTERO GARCES	70553601	GRUPO DE PARASITOLOGIA
NICOLAS PINEDA TRUJILLO	15508739	MAPEO GENETICO
JUAN MANUEL ALFARO VELASQUEZ	71596908	MAPEO GENETICO
JAIIME CARRIZOSA MOOG	79239871	MAPEO GENETICO
NUBIA AMPARO GIRALDO GIRALDO	21906576	GIANH (GRUPO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION HUMANA)
GLORIA MARIA AGUDELO OCHOA	39167163	GIANH (GRUPO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION HUMANA)
ROSA M. USCATEGUM PEÑUELA	41772404	GIANH (GRUPO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION HUMANA)
LUZ MARIELA MANJARRÉS CORREA	42756365	GIANH (GRUPO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

 <p>ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECÓLOGOS ANTIOQUEÑOS Instituto de Estudios y Counselling Ambiental</p>	FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
--	--	--

		NUTRICIÓN HUMANA
CLAUDIA MARIA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ	42875774	GIANH (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN HUMANA)
BEATRIZ ELENA PARRA SOSA	42999723	GIANH (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN HUMANA)
SANORA LUCIA RESTREPO MESA	43684363	GIANH (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN HUMANA)
MARIA ELENA MALDONADO CELIS	43754989	GIANH (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN HUMANA)
ALEJANDRO ACOSTA CÁRDENAS	15435290	BIOTRANSFORMACIÓN
CARLOS EDUARDO MEÑA GÓMEZ	15507270	BIOTRANSFORMACIÓN
MARIANA CARDONA BETANCUR	43186303	BIOTRANSFORMACIÓN
LINA MARIA LÓPEZ DE AVILA	43972586	BIOTRANSFORMACIÓN
VLADIMIR MONTOYA	15511345	ESTUDIOS DEL TERRITORIO
LUCELLY VILLEGAS	22211334	ESTUDIOS DEL TERRITORIO
CLARA INES ARAMBURU S	42987504	ESTUDIOS DEL TERRITORIO
ALEJANDRO PIMIENTA	71756827	ESTUDIOS DEL TERRITORIO
SANDRA MARIA TURBAY CEBALLOS	43001116	MASO (MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD)
ALEXANDRA PATRICIA URAN CARMONA	43522706	MASO (MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD)
ERYKA YUMUELVE TORREJÓN CARMONA	43588021	MASO (MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD)
ALBERTO LEÓN GUTIÉRREZ TAMAYO	70084346	MASO (MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD)
MAURICIO CÁMARGO GUERRERO	7453843	GENÉTICA REGENERACIÓN & CÁNCER
JÉAN PAUL DELGADO CHARRIS	72196999	GENÉTICA REGENERACIÓN & CÁNCER

2.4 Administración de los programas de investigación científica:
Vicerrectoría de Investigación

2.5 Sistema de Información de Registro y Seguimiento de proyectos:

Para la administración de los proyectos de investigación la Universidad de Antioquia cuenta con 25 unidades administrativas que apoyan a los investigadores en manejo de sus proyectos, están en capacidad de rendir cuentas por los proyectos administrados por medio de sus propios sistemas de información. Actualmente ya se cuenta con un sistema que centraliza la información: el Sistema de Información para la Investigación Universitaria (SIIU), herramienta informática creada para mejorar la eficiencia en la administración de los proyectos de investigación de la Universidad, el cual entró a producción el pasado 20 de marzo. Mayor información en el link: <http://www.udae.edu.co/portal/portal/Actualidad/Principal/Unidad/Unidad/Noticias/Ciencia/1F606040736D54036E04D18C83D1F2161> |

3. OBSERVACIONES GENERALES

3.1. Para proyectos que pretendan recolectar especímenes de especies amenazadas, vedadas o endémicas, la Institución Nacional

"Por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y se toman otras determinaciones"

 <p>ANEA AUTORIDAD NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS</p>	<p>FORMATO DE SOLICITUD PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p>	<p>Versión: 1.0 Última Actualización Junio del 2013</p>
---	---	---

de investigación debe solicitar autorización al MADS o a las Corporaciones Autónomas Regionales (en el caso de especies vedadas a nivel regional). Para dicha autorización deberá diligenciar y tramitar el Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas, Endémicas o Vedadas. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto, y deberá ser reportado en los Informes de seguimiento.

3.2. En el caso en el que las actividades de recolección requieran cumplir con la consulta previa a los grupos étnicos, la Institución Nacional de Investigación será la única responsable de adelantarla conforme al trámite legal vigente. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto, y deberá ser reportado en los informes de seguimiento.

3.3. La Institución Nacional de Investigación será responsable de garantizar buenas prácticas en relación con número total de muestras, frecuencia de muestreo, punto de muestreo, entre otros aspectos, de manera que la recolección no cause afectación a las especies o a los ecosistemas.

3.4. La Institución Nacional de Investigación deberá adjuntar a este formulario el certificado de existencia y representación legal como requisito para poder acceder a un Permiso Marco de Recolección. En los casos que el trámite se adelante por medio de apoderado, se deberá anexar el poder debidamente conferido, que lo acredite como apoderado.

3.5. Los investigadores extranjeros que pretendan adelantar actividades de recolección de especímenes con fines de investigación científica no comercial, deberán estar vinculados a una Institución Nacional de Investigación que cuente con un Permiso Marco de Recolección o a una Institución extranjera que tenga un acuerdo de cooperación vigente con una Institución Nacional de Investigación que cuente con dicho permiso. En el caso de la segunda opción se debe anexar copia de dicho convenio o acuerdo de cooperación.

El solicitante manifiesta que la información consignada en esta solicitud es fidedigna y se sujeta a la normatividad vigente y actos administrativos reglamentarios.


ALBERTO URIBE CORREA
 Rector
 FIRMA DEL SOLICITANTE


 V.B. F...

C.C 8.348.555